



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Sábado 13 de octubre	Número 235

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y vista

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1.^a Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido, en los Autos de juicio ejecutivo núm. 370/82, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señor Manero Barriuso, contra don Aurelio del Rincón Esteban y doña Evarista Velasco García, en rebeldía, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

Juez Sr. Morán González. — En Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dada cuenta, por practicada la anterior tasación de costas, dése vista de ella a las partes por su orden por el término de tres días para que manifiesten lo que tengan por conveniente, comenzando por los demandados D. Aurelio del Rincón Esteban y esposa doña Evarista Velasco García, lo que se llevará a efecto mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, dado su ignorado paradero, expidiéndose el oportuno oficio con edicto a los fines acordados. — Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe.— Firmado: Manuel Morán. — Ante

mí: Gaspar Hesse Gil (Rubricados).

La tasación de costas practicada es la siguiente:

A) Al Juzgado: Tasación artículo 64, 3.º, 360 pesetas; Mutualidad Judicial, 338 pesetas; Reintegros calculados: 202 pesetas, Total: 900 pesetas.

B) Al Letrado Sr. Dancausa, 50.500 pesetas.

C) Al Procurador Sra. Manero, suplidos.

Mutualidades, aceptación, bastanteo y reparto, 2.650 pesetas; Tasas judiciales, 33.385 pesetas; Publicaciones: B. O. provincia, 1.400 pesetas; Publicaciones Diario, 4.120; Abonado Registro de la Propiedad, 35.420 pesetas; Fotocopias, 1.170 pesetas; Honorarios Perito señor Bernabé, 8.250 pesetas; Derechos: Honorarios juicio, 19.425 pesetas; Cumplimiento oficios: Art. 62, 1.950 pesetas; Tasación: Art. 57, 3.º, 880 pesetas; Total Procurador, 108.650 pesetas; Importe total tasación de costas, 160.050 pesetas.

Liquidación: Importe del principal reclamado, 593.130 pesetas; Intereses, 200.480 pesetas; Total tasación de costas, 160.050 pesetas.

Suma total: 953.050 pesetas. Saldo a favor de la actora: 953.660 pesetas.

Burgos, 21 de septiembre de 1984. El Secretario Judicial. — Firmado: Gaspar Hesse Gil. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y vista de dicha tasación, a los fines y por el término de los tres días acordados, a los demandados que se indican anteriormente, a virtud de su ignorado paradero, expido la pre-

sente en Burgos a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

6485.—6.950,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Jesús Herreros Sáiz y don Heliodoro Alonso Cámara, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de una cuarta parte en pleno dominio y de una tercera parte de una cuarta parte de la propiedad de la siguiente finca sita en Burgos:

«Finca urbana, sita en Burgos. Casa en la calle de San Cosme, número 18, compuesta de tres pisos y buhardilla y tiene treinta y un pies de largo por setenta y seis de fondo, que totalizan por su perímetro irregular un total de ciento veinte metros cuadrados. Linda por su frente, donde tiene la entrada con calle de situación; izquierda entrando, casa de don Pedro Alva Pardo; derecha, con casa de herederos de don Ramón Jiménez, y espalda, con corral de la misma propiedad, y Este, con jardín del Cabildo de San Cosme».

Corresponde dicha finca a los solicitantes por compra en escritura pública de venta de fecha 6 de mayo de 1980 a sus anteriores propietarios doña Anselma Pilar y doña

María Teresa Jiménez de la Viuda.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

6486.—4.525,00

V I G O

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de Vigo y su partido.

Hace público que en este Juzgado y con el número 206 de 1981, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, a instancia de D. Miguel Pérez López, representado por el Procurador don Benito Escudero Estévez, contra D. Basilio Bayo García, mayor de edad, industrial y vecino de Aranda de Duero, en reclamación de cantidad, y en los que se embargó, evaluó y se saca a pública subasta, por primera y en su caso por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Urbana: Piso tercero, tipo A), interior, situado en la planta tercera alta, de la casa núm. 19 de la calle de Burgo de Osma, barrio de Allende de Duero, de Aranda de Duero. Ocupa la superficie útil de setenta y cuatro metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Consta de hall, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, maño y un armario empotrado. Tiene tres huecos en la fachada posterior, dos a la fachada lateral izquierda, y otro al segundo patio de luces interior. Lleva aneja la carbonera del desván número 15, de ocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando, hueco de la escalera, e izquierda, es-

pacio libre de la planta de entrecubierto. Linda: derecha entrando, piso tipo L) de esta planta; izquierda, calleja de acceso a la ribera del río Duero y, en parte, piso tipo E) de esta planta; espalda, propiedad de Pedro Saulo López Martín; frente piso tipo E) de esta planta, y, en parte, patio de luces segundo interior y hueco de escalera. Le corresponde una cuota de cuatro enteros y noventa y dos centésimas de otro, por ciento. Es el departamento número 12 de todo el inmueble. Es la finca registral número 17.755, inscrita al folio 209 del Tomo 1.164 del Archivo, Libro 155 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Valorada en 1.900.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de noviembre próximo, hora de las doce de su mañana; la segunda el día dieciocho de diciembre próximo, hora, doce de su mañana; y la tercera, el día diecisiete de enero del próximo año, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del veinticinco por ciento, y si tampoco hubiere licitadores en esta segunda la tercera será sin sujeción a tipo.

2.ª Que el tipo de subasta es el importe de la valoración del bien, a subastar, o sea, el de un millón novecientas mil pesetas.

3.ª Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un veinte por ciento del tipo de subasta; pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; y podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el bien a subastar se hace sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, por lo que todo licitador deberá conformarse con los que resulten de los autos, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros; y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Dado en Vigo, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Antonio Romero Lorenzo. — El Secretario (ilegible).

6487.—7.215,00

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Jefatura Provincial de Comercio Interior

Como consecuencia de Acta de Inspección núm. 03732 de fecha 10 de agosto de 1983 formalizada a doña Nieves González Torres, propietaria del despacho de pan sito en calle Carretera de Logroño número 26 (Galerías México), puesto núm. 1, de Burgos capital, se ha dictado Resolución que más adelante se dirá, habiéndose remitido la misma a medio de correo certificado y con acuse de recibo no pudiéndose notificar a través del Servicio de Correos debido a ausencia o cambio de domicilio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su notificación que literalmente dice lo siguiente:

«Junta de Castilla y León. — Consejería de Bienestar Social. — Jefatura Provincial de Comercio Interior, Vitoria 29, 4.ª dcha., Burgos:

Resolución: Visto el expediente número 135/83 instruido a doña Nieves González Torres, propietaria del despacho de pan sito en calle Carretera de Logroño número 26

(Galerías México), puesto núm. 1, de Burgos.

Motivación: (Art. 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Sucinta referencia de hechos:

El día 10 de agosto de 1983 se personaron los Servicios de Inspección de esta Jefatura Provincial en el establecimiento de su propiedad, sito en el lugar arriba indicado y procedieron a levantar el Acta número 03732 en la que se pone de manifiesto que en el momento de la visita efectuando un repeso de las piezas de pan de las que disponía se observó carecían del peso legalmente establecido las piezas de 498 gramos de la clase flama, según los formatos vigentes en ese momento al no arrojar el nominal, una vez descontada la tolerancia máxima.

Sucinta referencia de fundamentos de Derecho: Art. 3.º, apartado 3.1.3 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio; en relación con la Orden de 26 de marzo de 1976, artículo 15.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración. (Artículo 93/1 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

La interesada no contesta a la Propuesta de Resolución ni se han producido nuevas cuestiones que añadir al expediente.

Procede ratificar los fundamentos de hecho y de Derecho contenidos en el Pliego de Cargos.

Conforme a las competencias atribuidas en el art. 19 del Real Decreto 1.945/1983, y en uso de la delegación conferida por Real Decreto 2353/82 de 24 de julio y art. 7 del Decreto 25/82 de 20 de noviembre del Pleno de Consejo General de Castilla y León (B. O. C. G. C. L., de 15 de diciembre).

Acuerdo: Imponer la sanción de veinticinco mil pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y ante el Consejero de Bienestar Social.

Burgos, 27 de agosto de 1984.— El Delegado Territorial de Bienestar Social, Antonio Arauzo González.

* * *

El importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia en el concepto de «recursos eventuales de todos los ramos»; y precisamente hasta el día 10 de cada mes siguiente si la publicación es entre el 1 y el 15, y hasta el día 25 del mes siguiente si lo es entre los días 16 y último mensual, apercibiendo a la interesada de que de no abonarse el importe de la multa dentro de dicho período voluntario se procederá a su exacción por vía de apremio sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el Reglamento general de Recaudación. La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirse dentro de las 48 horas siguientes a la Jefatura Provincial de Comercio Interior, calle Vitoria núm. 29, 4.º de recha, de Burgos.

Burgos, 3 de septiembre de 1984.— El Instructor (ilegible). — El Delegado Territorial de Bienestar Social, Antonio Arauzo González.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 395/84, interpuesto por la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial en Orden de 28-9-84, impugnando acuerdo de la Corporación de Hontoria de Valdearados en 30-8-84, sobre sacrificio y abastecimiento de carnes en localidades carentes de mataderos o con mataderos inadaptados.

—oOo—

Número 378/84, interpuesto por don Aurelio Pérez García, representado por el Procurador don Raúl

Gutiérrez Moliner, contra Decretos del Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fechas 20 de febrero y 17 de julio de 1984, el último confirmatorio del primero y desestimatorio del recurso de reposición, por el que se requería a los promotores del Plan Parcial de La Muralla de los Cubos, aprobado por Orden Ministerial de 11 de noviembre de 1972, el cumplimiento de las obligaciones y cargas pendientes de ejecutar en citado Plan Parcial y se denegaba la devolución de los avales.

—oOo—

Número 389 de 1984, en virtud de la Orden dictada por el Excmo. señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, con fecha 27 de septiembre de 1984, por la que se impugna el acuerdo tomado por la Corporación Municipal de Pedrosa de Duero (Burgos), en la sesión ordinaria de 19 de septiembre de 1984 y relativo al «sacrificio y abastecimiento de carnes en localidades carentes de mataderos o con mataderos inadaptados».

—oOo—

Número 393 de 1984, interpuesto por la Delegación en Burgos del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y don Gonzalo Fernández Sebastián, representados por el Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 27 de julio de 1983, y contra éste, sobre autorización para la construcción de una planta más en los portales E-6 y E-7 en la promoción que lleva a efecto «Inmobiliaria Río Vena, S. A.», en las calles Barrio Gimeno, San Cosme y Concepción, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vi-

gente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1984 — El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Autorizada por la Dirección General de Acción Social la venta en pública subasta de fincas rústicas y urbanas propiedad de la Fundación «Casa Asilo de Pobres y Escuela de Párvulos» instituida en Briviesca (Burgos), se somete el expediente al trámite de audiencia que establece el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, en relación con el art. 57 de la Instrucción de Beneficiencia de 14 de marzo de 1899, encontrándose expuesto al público en la Secretaría de este Organismo durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Los inmuebles objeto de la venta en pública subasta son los siguientes:

A. En el término municipal de Alcocero de Mola-Castil de Peones:

1) Finca al Pol. 15, Parcela 03, de 1.368 Has.

2) Finca al Pol. 17, Parcela 218, de 0.476 Has.

B. En el término municipal de Los Barrios de Bureba:

3) Finca núm. 657, en Soperas, de 2.628 Has. Linda al N.: camino; S.: Ayuntamiento de los Barrios de Bureba; E.: Finca 658 y 659 y O.: perdido.

4) Finca núm. 477, en Solarriba, de 0,874 Has., que linda al N.: camino Barrios Díaz Ruiz; S.: camino; E.: Hnos. López, finca 476 y ribazo, y O.: Hnos. López Güemes y finca núm. 478.

5) Finca 308, en Alto Santa Ana de 1,366 Has. que linda al N.: camino; S.: Luis Rodríguez; E.: perdido, y O.: arroyo.

6) Finca núm. 77, en La Nava, de 0,84 Has., que linda al N.: Isidro Fustel; S.: Elisa Arnáiz; E.: camino, y O.: perdido.

7) Finca con monte en La Chautera, de 1,28 Has.

8) Era de 400 metros cuadrados.

C. Término municipal de Quintanaélez (Burgos)

- 9) Finca Pol. 1/207, de 0,16 Has.
- 10) Finca Pol. 1/313, de 0,18 Has.
- 11) Finca Pol. 1/314, de 0,208 Has.
- 12) Finca Pol. 1/680, de 0,128 Has.
- 13) Finca Pol. 2/1223, de 0,144 Hs.
- 14) Finca Pol. 2/1290, de 0,244 Hs.
- 15) Finca Pol. 2/1291, de 0,276 Hs.
- 16) Finca Pol. 5/2772, de 0,026 Hs.
- 17) Finca Pol. 5/3007, de 0,088 Hs.
- 18) Finca Pol. 5/3319, de 0,264 Hs.
- 19) Finca Pol. 5/3353, de 0,304 Hs.
- 20) Finca Pol. 5/3475, de 0,312 Hs.
- 21) Finca Pol. 6/3511, de 0,456 Hs.
- 22) Finca Pol. 6/3639, de 0,148 Hs.
- 23) Finca Pol. 6/3674, de 0,216 Hs.
- 24) Finca Pol. 6/3729, de 0,52 Hs.
- 25) Finca Pol. 6/3745, de 0,26 Hs.
- 26) Finca Pol. 6/3800, de 0,236 Hs.
- 27) Finca Pol. 6/3801, de 0,292 Hs.
- 28) Finca Pol. 6/4206, de 0,356 Hs.
- 29) Finca Pol. 7/4490, de 0,204 Hs.
- 30) Finca Pol. 7/4495, de 0,228 Hs.
- 31) Finca Pol. 7/4757, de 0,232 Hs.

D. Término municipal de Rojas (Burgos)

32) Finca núm. 660, en el Convento, de 1,24 Has., que linda al N.: Gregorio Martínez; S.: María Alonso; E.: río Cita y arroyo y O.: camino de servidumbre.

33) Finca núm. 272, en San Andrés, de 0,794 Has., que linda al N.: perdido; al S.: perdido y camino; E.: camino de los Corrales y O.: perdido.

34) Finca núm. 637, en Traga Hombres, de 3.734 Has., que linda al N.: camino; S.: Junta Administrativa de Rojas; E.: perdido y O.: perdido y Juan Alonso.

35) Finca núm. 237, en Cuesta Mayor, de 3.758 Has., que linda al N.: zona excluida; S.: finca número 238 y perdido; E.: finca número 236 y camino; y O.: camino Lences a Rojas.

E. Término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos)

36) Finca en Casa Nueva, ahora Juan Peral, de 1,942 Has.

F. Término municipal de Solduengo (Burgos)

37) Finca en Fuente la Lania, de 0,888 Has., que linda al N.: camino; S.: Juvencia Palma; E.: Dominica Oña; y O.: Víctor Palma.

G. Término municipal de Treviana (Logroño):

38) Finca en el Peral, de 0,035 Has., que linda al N.: camino; S.: río; E.: hijos de Primitivo Medina; y O.: Ernesto García.

H. Término municipal de La Vid de Bureba (Burgos):

39) Finca en Santamaría, de 1,744 Has., que linda al N.: arroyo; S.: Santos Palma; E.: arroyo y O.: camino.

I. Término municipal de Briviesca (Burgos):

40) Finca urbana en calle Medina 23, que consta de planta baja, dos pisos y desván, que linda a la derecha entrando con la de los hermanos de Toribio Gil, hoy Aurelio Sáiz; izquierda, Galo Peña, hoy Pedro Resines; espalda, calle de Las Cortes y frente, la calle donde está sita.

Burgos, 1 de octubre de 1984.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valdeande (Burgos), por Real Decreto de 21 de diciembre de 1983, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafezas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: D. Juan Francisco Boinilla Encina, Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero.

D. Luis Sanz Rodero, Notario de Aranda de Duero.

D. José Ignacio Ortiz Cereijo, Subjefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

D. Epifanio Hernando Vicario, Alcalde de Valdeande.

D. Celedonio Vicario, Jefe de la Cámara Agraria Local de Valdeande.

D. Macrino del Pozo Marina, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Elpidio Marina del Pozo, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Marcelino del Pozo Vicario, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Valdeande, 27 de septiembre de 1984. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Acordada por Real Decreto de 4-7-1984, la concentración parcelaria en la zona de Valles de Palenzuela (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de octubre de 1984 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este

período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Valles de Palenzuela provincia de Burgos, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 28 de septiembre de 1984. El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña María Teresa y doña María José González Bayona, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio sito en la calle Héroes de la División Azul núm. 3, para adaptarlo a academia de baile y gimnasia rítmica.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 2 de octubre de 1984.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6482.—2.595.00

Habiéndose solicitado por El Corte Inglés, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de diverso vestuario con destino al personal de la Policía Municipal la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 17 de septiembre de 1984.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6297.—1.050.00

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han

producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estados de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 320.220 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 837.323 pesetas.

3.—Intereses, 45.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.207.543 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 97.772.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 26.256.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 154.638.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 323.877.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 605.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.207.543 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Castrillo Matajudíos, a 28 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de septiembre, acordó la implantación o establecimiento en todo el término municipal, la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, a tenor de lo previsto en el R. D. 3250/1977, de 30 de diciembre y en la O. M. de 31 de mayo de 1977 aprobando simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la exacción de que se trata.

Lo que de conformidad a lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se anuncia

para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo, al que se halla incorporado dicha Ordenanza, es objeto de información al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por las personas interesadas en ello y por las que se hallen legitimadas formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Sargentos de la Lora, a 2 de octubre de 1984. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Gumiel de Hizán, a 3 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

El mismo anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Haza; Pineda Trasmonte y San Juan del Monte.

Ayuntamiento de Caleruega

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11 de agosto, de 1984, se eleva a defini-

tiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 1.990.120 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.532.280 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 81.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 56.600.

Total del presupuesto preventivo: 5.660.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.185.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 190.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 635.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.650.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.000.000.

Total del presupuesto preventivo: 5.660.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Caleruega, a 27 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Manés del Cura Manguán.

Ayuntamiento de Susinos del Paramo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación parcial de las calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, con presupuesto de tres millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos veintinueve pesetas (3.149.729), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de

treinta días, en los cuales, dicho documento, podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Susinos del Páramo, 28 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Guzmán

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ramón Parra Vázquez, por importe de 4.771.843 pesetas, se hace saber que referido documento queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, a contar del siguiente de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guzmán, 2 de octubre de 1984.
El Presidente, T. L. de la Cal.

Ayuntamiento de Tobar

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación en calles de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. Francisco Peña Bayo, con presupuesto de tres millones ciento siete mil seiscientas sesenta y una pesetas con treinta céntimos (3.107.671,30), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, en los cuales dicho documento, podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tobar, 28 de septiembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla San García

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 30 de setiembre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse

producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones de personal, 687.117 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.900.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 100.000.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 27.148.
- Total del presupuesto preventivo: 2.714.865 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 453.358 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 796.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 148.500.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 742.484.
 5. Ingresos patrimoniales pesetas, 574.523.
- Total del presupuesto preventivo: 2.714.865 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Quintanilla San García, a dos de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona Tercera de Burgos. — Villadiego

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación a don Luis Alonso Aparicio, se ha dictado con fecha dos de octubre de 1984 la siguiente.

Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, con fecha 19 de septiembre de 1984, la enajenación en pública subasta, de los bie-

nes inmuebles embargados en este procedimiento como propiedad del deudor don Luis Alonso Aparicio, en el Municipio de Melgar de Fernamental, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de octubre de 1984 a las once horas en el Juzgado de Paz de Melgar de Fernamental, y obsérvese en su tramitación las prescripciones contenidas en la Sección 5.ª del Título 1.º del libro 3.º, las del artículo 136 excepto los números 4 y 9, las del artículo 137 y 131-6 del citado texto legal, así como las normas contenidas en la Regla 86 y siguientes de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

Lote núm. 1: Un edificio (pabellón), sito en el municipio de Melgar de Fernamental, en su calle de Camino de las Huertas, que linda derecha entrando con cauce río Pisuerga; izquierda, con cauce molinar; y fondo, con fincas rústicas de la Confederación Hidrográfica del Duero y Ayuntamiento, tiene una superficie cubierta de 1.260 metros y resto de la finca unos 3.000 metros alquitranados y vallados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.469, libro 107 del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, finca número 13.794, inscripción 3.ª, a nombre de don Luis Alonso Aparicio, casado con doña Ana Teresa Cubillo López.

El tipo de subasta en primera licitación será de cuatro millones quinientas sesenta y seis mil trescientas doce pesetas (4.566.312) no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del expresado tipo. Si la finca no fuera adjudicada en primera licitación, se procederá a la celebración de una segunda licitación con un tipo de subasta equivalente al 75 por ciento del que sirvió de base para la primera, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de este nuevo tipo.

La finca expresada objeto de subasta está gravada con las siguientes cargas:

1.º Con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en garantía de un préstamo por diez millones (10.000.000) de

pesetas y cinco millones trescientas mil pesetas de intereses, costas y gastos.

2.º Con un embargo a favor de Cortecero, S. A., para responder de doscientas sesenta y dos mil pesetas de principal.

3.º Con una anotación de embargo a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, para responder de dos millones trescientas quince mil diez y siete pesetas.

4.º Con una anotación preventiva de embargo a favor de Transmisiones Valladolid, S. A., en reclamación de doscientas setenta y siete mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

5.º Con una anotación preventiva de embargo a favor de Ina Rodamientos de Agujas, S. A., sobre reclamación de trescientas ochenta y cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas.

Lote núm. 2: Un edificio (tipo chalet), sito en el municipio de Melgar de Fernamental en la avenida de Castrojeriz o Eras de Abajo. Linda derecha entrando, con calle Fernán González; izquierda, con Construcciones Cobursa y Constructora Castellana; fondo, con H. Calvo; y frente, su Avenida de Castrojeriz. Consta de dos plantas, patio y piscina, con una superficie de quinientos veintiséis metros con ochenta decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz a nombre de don Luis Alonso Aparicio y su esposa doña Ana Cubillo López, al folio 154 del tomo 1.452, libro 105 de Melgar de Fernamental, finca núm. 9.482, inscripción 9.ª.

El tipo de subasta en primera licitación será de cuatro millones quinientas sesenta y seis mil trescientas doce pesetas (4.566.312), no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del expresado tipo.

La finca expresada objeto de subasta, está gravada con las siguientes cargas:

1.º Con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en garantía de un préstamo de dos millones de pesetas de principal y un millón ciento

cuarenta mil para responder de intereses, gastos y costas.

2.º Con una anotación preventiva de embargo a favor de Talleres Semovilla, S. A., en reclamación de un millón seiscientos veintiséis pesetas.

3.º Con una anotación preventiva de embargo a favor de maquinaria Siena, S. A., en reclamación de un millón cincuenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesetas de principal y doscientas cuarenta y cinco mil pesetas de gastos de protesto e intereses.

4.º Con una anotación de embargo a favor de Cortecero, S. A., en reclamación de doscientas sesenta y dos mil setecientas ochenta y nueve pesetas de principal.

5.º Con una anotación de embargo a favor de la Seguridad Social de Burgos en reclamación de quinientas cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y cinco pesetas de principal y costas.

6.º Con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en garantía de un préstamo de cuatro millones quinientas mil pesetas más tres millones ciento noventa y cinco mil pesetas, de intereses, costas y gastos.

7.º Con una anotación preventiva de embargo a favor del Banco de Financiación Industrial, S. A., en reclamación de dos millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientas treinta y seis pesetas.

8.º Con una anotación preventiva de embargo a favor del Banco de Financiación Industrial, S. A., en reclamación de once millones quinientas mil pesetas.

9.º Con una anotación de embargo a favor del Banco de Financiación Industrial, S. A., en reclamación de un millón setenta y nueve mil setecientas ochenta y seis pesetas de principal y doscientas mil pesetas para gastos y costas.

Asimismo existe Mandamiento expedido por el Juez de Primera Instancia de Burgos (núm. 3), con fecha 13 de abril de 1984 en el que se embarga la vivienda Eras de Abajo a instancia del Banco Central, S. A.

Con fecha 17 de mayo de 1984 existe presentado un Mandamiento

de embargo por el Juez de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, cumplimentando exhorto procedente del de Carrión de los Condes en el que se ordena el embargo de la vivienda antes mencionada.

Todo licitador habrá de constituir ante la mesa una fianza al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla, que les será devuelto a los no adjudicatarios una vez finalizada la misma.

El adjudicatario perderá el depósito hecho que se ingresará en el Tesoro si no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que se puedan ocasionar.

La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los débitos y gastos ocasionados en el procedimiento.

El adjudicatario, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, abonará la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles de no ser objeto de remate en la subasta de conformidad con lo establecido en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Los rematantes de los inmuebles citados podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Los rematantes quedan subrogados a satisfacer las cargas preferentes que pesan sobre los inmuebles subastados.

Advertencia: Al deudor (en paradero ignorado), a los acreedores hipotecarios o pignoratícios de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

En Villadiego, 5 de octubre de 1984. — El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1984

Sábado 13 de octubre

Adición al número 235

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

A N U N C I O

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta Provincia que, conforme a lo dispuesto en el R. D. 988/82, de 30 de abril (B. O. E. 19 de mayo de 1982), antes del día 30 del próximo mes de noviembre, la Diputación tiene que enviar a la Dirección General de Cooperación Local (Ministerio de Administración Territorial), el Programa de subvenciones que se solicitarán con motivo del V Centenario de la Unidad de España.

Las solicitudes deberán presentarse en la Diputación, antes del 30 de octubre, junto con la documentación prescrita en el artículo 4.º de dicho Decreto.

A título simplemente de información ponemos en su conocimiento que, en años anteriores, las subvenciones concedidas por el Estado fueron del 25 por 100 del coste de las obras solicitadas, y que los Ayuntamientos beneficiarios de esta convocatoria deberán prever la financiación total del 75 por 100 restante de las mismas.

Burgos, 10 de octubre de 1984

EL SECRETARIO,
Fdo.: Julián Agut Fernández-Villa

V.º B.º: EL PRESIDENTE,
Tomás Cortés Hernández

